Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 – www.municipalidadcde.gov.py

RESOLUCIÓN N° 6760/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA TOTALIDAD DE LOS ITEMS EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/14 A LA FIRMA *"LUMINOTECNIA"*, PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS NAVIDEÑOS PARA EL HERMOSEAMIENTO Y DECORACIÓN EN LOS DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD Y SE DISPONE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO.-

Ciudad del Este, 17 de noviembre de 2014.-

VISTO: El Memorándum de fecha 17/11/2014 presentado por la Unidad Operativa de Contratación, la Resolución N° 6537/I.M. "POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/14 PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTICULOS NAVIDEÑOS PARA EL HERMOSEAMIENTO Y DECORACION EN LOS DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES" así como las Especificaciones Técnicas, el Costo Estimativo y la Pro forma de Contrato elaborados por la Unidad Operativa de Contratación de la institución y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución N° 489/2014 J.M., los Informes de la División Control Presupuestario, Auditoria Interna, el Dictamen Jurídico, informe de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes con sus respectivas propuestas comerciales las firmas: *"VSA COMERCIAL", LUMINOTECNIA Y CONSTRUTEC.-*

Que, analizadas la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución N° 6537/14 I.M., Art. 4°, eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, *...///...* ***recomendando adjudicar por el total de los ítems del Concurso de Ofertas N° 08/14 "Adquisición de Artículos Navideños para el hermoseamiento y decoración en los diferentes puntos de la ciudad" a la Firma LUMINOTECNIA por la suma de Gs. 145.825.900 (Guaraníes ciento cuarenta y cinco millones ochocientos veinticinco mil novecientos)***; recomendación a la que se adhieren *Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica Municipal* al momento emitir sus respectivos dictámenes,

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto N° 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que, el costo estimativo de los bienes a ser adquiridos se encuentra entre los 2000 y los 10000 jornales mínimos diarios, *por lo que Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha obra a través del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas*, según lo dispuesto en la Ley N° 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto N° 21909/2003 (art. 67 y concordantes), *previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud a la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal"; LA QUE FUE OTORGADA A TRAVÉS DE LA PERTINENTE RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO LEGISLATIVO.* **Asimismo queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones**;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en los ***Objetos de Gastos 390 30 001 OTROS BIENES DE CONSUMO-*** F.F.R.P., al cual se podrá imputar dicha contratación.

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 6760/I.M

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR por el total de los ítems a la firma ***"LUMINOTECNIA"*** con R.U.C.Nº 80056473-3 representada legalmente por la Sra. María Asunción Ferreira con C.I.Nº 621.455 por valor total de Gs. 145.825.900 (Guaraníes ciento cuarenta y cinco millones ochocientos veinticinco mil novecientos) para la "Adquisición de Artículos Navideños para el hermoseamiento y decoración en los diferentes puntos de la ciudad", conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909 y normativas concordantes de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá para la adquisición de referencia.-

Art. 3°.- DESIGNAR a la Arq. BEATRIZ MAIDANA, Jefa Obras Municipales, la tarea de recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los materiales adquiridos, quien será responsable personal y solidario, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art.4 °.- ESTABLECER que la empresa LUMINOTECNIA será única y exclusiva responsable, civil y penalmente por cualquier daño o perjuicio que ocurra a consecuencia de los servicios realizados o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Asimismo que queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.-

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

Junta Municipal de Ciudad del Este

PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° 687/2014 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/14, A LA FIRMA "LUMINOTECNIA", PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS NAVIDEÑOS PARA EL HERMOSEAMIENTO Y DECLARACIÓN DE LOS DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD, QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO.-

VISTO: El Mensaje Nº 835/I.M. Por el cual la Intendencia Municipal remite la Resolución Nº 6760/I.M. por la cual se adjudica la totalidad de los ítems en la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/14, a la Firma **"Luminotecnia"**, para la adquisición de artículos navideños para el hermoseamiento y declaración de los diferentes puntos de la Ciudad; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones del articulo 36º inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal y disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en base a los informes de la Comisión Evaluadora, UOC-MCDE, el perteneciente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión ordinaria de fecha 25 de Noviembre de 2014, según Acta Nº 201; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Adjudicación de la totalidad de los ítems en la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/14, a la Firma **"Luminotecnia"**, realizada por la Administración Municipal a través de la Resolución Nº 6760/I.M. para la adquisición de artículos navideños para el hermoseamiento y declaración de los diferentes puntos de la Ciudad, por un monto de (G. 145.825.900) Guaraníes, ciento cuarenta y cinco millones, ochocientos veinte y cinco mil, novecientos, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo, conforme a disposiciones de la Ley 2051, de Contrataciones Públicas y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal.-

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los veinte y cinco días del mes de Noviembre del año dos mil catorce.-

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario J.M.
P.J.M /cdm

JUNTA MUNICIPAL Ciudad del Este

NERY ALIPIO JARA TORRES
Presidente J.M.

Obs = Subrayado "Declaración" Lease: "Decoración". Conste

CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº 687/2014 J.M

Ciudad del Este, 27 de noviembre del 2014.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARÍAS
Intendente Municipal